



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - N° 10302

Lunes 13 de Agosto de 2007

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

**Ley N° 5.640 - Dto. N° 894/07** - Apruébase en Todos sus Términos el Convenio de Ejecución Ampliatorio Abordaje Federal Plan Nacional de Seguridad Alimentaria ..... 2  
**Ley N° 5.641 - Dto. N° 895/07** - Créase la Oficina de Adopciones ..... 2-5

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2007 - Dto. N° 842, 862, 881, 886, 887, 888, 892 y 893** ..... 5-8

#### RESOLUCIONES

Superior Tribunal de Justicia  
**Año 2007 - Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4337 - RR.HH.** ..... 8-9  
Ministerio de la Defensa  
**Año 2007 - Res. N° 30 J.D.P.Pm., 111 J.D.P. Tw, 156 D.G.** ..... 9-13

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
**Año 2007 - Res. N° 299, 442, 443, 446, 496, 524 y 525** ..... 13-14  
Secretaría de Pesca  
**Año 2007 - Res. N° 183 a 218** ..... 14-20  
Subsecretaría de Trabajo  
**Año 2007 - Res. N° 58 a 61** ..... 20-21

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
**Año 2007 - Disp. N° 40** ..... 21

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 21-28

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO DE EJECUCIÓN AMPLIATORIO ABORDAJE FEDERAL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.**

### LEY Nº 5.640

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Ejecución Ampliatorio Abordaje Federal Plan Nacional de Seguridad Alimentaria suscripto el día 20 de Febrero de 2.007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Aldo Juan MARCONETTO, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Adrián Gustavo LÓPEZ, protocolizado al Tomo 2, Folio 004, del Registro de Contratos de Locación de Obras Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 05 de Marzo de 2.007, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.071.480,00) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social, por medio de Tarjetas Magnéticas, ratificado por Decreto Nº 465/07.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 894/07.**

Rawson, 06 de Agosto de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Ejecución Ampliatorio Abordaje Federal Plan Nacional de Seguridad Alimentaria suscripto el día 20 de Febrero de 2.007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Aldo Juan MARCONETTO, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Adrián Gustavo LÓPEZ, protocolizado al Tomo 2, Folio 004, del Registro de Contratos de Locación de Obras Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 05 de Marzo de 2.007, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.071.480,00) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social, por medio de Tarjetas Magnéticas, ratificado por Decreto Nº 465/07; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de julio de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5640  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dr. GONZALO R. CARPINTERO PATTERSON

## CRÉASE LA OFICINA DE ADOPCIONES

### LEY Nº 5.641

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY**

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Créase la Oficina de Adopciones, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, que tendrá su asiento en la ciudad de Rawson, debiendo instituirse tantas Delegaciones como Circunscripciones Judiciales existan y/o existieren en el futuro.

Artículo 2°.- Créase el Registro Único Provincial de Pretensos Adoptantes, dependiente de la Oficina de Adopciones.

Artículo 3°.- Serán funciones de la Oficina de Adopciones:

- a) Generar, gestionar, mantener, actualizar, recopilar, procesar, coordinar y archivar la información sobre:
  - 1) Registro Único Provincial de Pretensos Adoptantes.
  - 2) Los niños, niñas y adolescentes respecto de los cuales se hubiera declarado su estado de adoptabilidad, bajo guarda y/o alojados en dependencias administrativas dependientes del Gobierno Provincial, o cuya guarda provisoria haya sido delegada a organizaciones no gubernamentales o familias sustitutas.
  - 3) Los niños, niñas y adolescentes a cuyo respecto se haya discernido la guarda con miras a adopción.
  - 4) Constancias del otorgamiento de adopciones otorgadas por los tribunales competentes.
  - 5) Toda otra función y atribución que determine dicha oficina.

Artículo 4°.- Los informes quedarán resguardados en la Oficina de Adopción teniendo acceso a los mismos el Juzgado de Familia, cuando lo crea necesario o quienes previamente justifiquen interés legítimo ante la autoridad judicial competente, debiendo garantizarse la confidencialidad de la información registral.

## CAPÍTULO II

### DEL REGISTRO ÚNICO PROVINCIAL DE PRETENSOS ADOPTANTES

Artículo 5°.- A los efectos de la generación del Registro Único de Pretensos Adoptantes los aspirantes a guarda con fines adoptivos deberán inscribirse en la delegación de la Oficina de Adopciones correspondiente a su domicilio real, donde deberán cumplimentar los requisitos exigidos por la Ley Nacional N° 24.779, la presente ley y su reglamentación.

Con la inscripción se efectuará la apertura del legajo respectivo donde deberán constar los siguientes datos como mínimo:

- a) Número de orden, fecha de inscripción, apellido y nombre, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil y en su caso copia certificada del acta de matrimonio o de información sumaria judicial que acredite convivencia no menor a CINCO (5) años, profesión u oficio; en caso de imposibilidad de concebir se deberán exhibir los estudios médicos correspondientes ante el Equipo de Asistencia y Adopción dejándose debida constancia de ello.
- b) Datos completos de hijos si los hubiere, indicando en cada caso: apellido y nombre, fecha de nacimiento, si es biológico o adoptado y en este último caso si la adopción es simple o plena, si viven o no, si habitan con los aspirantes y domicilio legal.
- c) Número de niños, niñas y adolescentes, que estarían en condiciones de adoptar, edades, si aceptan niños con discapacidad, si aceptan grupos de hermanos, si previamente ha tenido niños en guarda y resultado de la misma.

d) Evaluación jurídica, médica, psicológica y socio ambiental de los aspirantes y de su núcleo familiar inmediato, con expresa indicación de la documentación acompañada.

e) De la iniciación del trámite se extenderá a los aspirantes una constancia que incluirá: número de legajo adjudicado, fecha de inscripción, delegación interviniente y transcripción del primer párrafo del artículo 8° de la presente Ley.

Artículo 6°.- Los pretensos adoptantes deberán mantener una entrevista personal con el responsable de la Oficina de Adopciones del lugar correspondiente a su domicilio real y con el Equipo de Asistencia y Adopción, quienes verificarán el cumplimiento de las exigencias legales de la norma especial y solicitará la pertinente evaluación y presentación de informes a los profesionales designados del Equipo de Asistencia y Adopción.

Concluidas las evaluaciones, la Oficina de Adopciones se expedirá admitiendo o denegando la inscripción. La resolución que la deniegue deberá fundarse en la falta de los requisitos prescriptos por la Ley Nacional N° 24.779 o que de las evaluaciones realizadas se estimare no acreditada la aptitud adoptiva mínima.

Cuando la petición fuese rechazada, deberá garantizarse a los aspirantes la revisión de la decisión por instancia administrativa superior competente de cada jurisdicción.

Las resoluciones firmes que admitan o rechacen la petición para su incorporación al Registro Único deberán ser comunicadas en el plazo no mayor a QUINCE (15) días.

Artículo 7°.- Las inscripciones de aspirantes a guarda con fines adoptivos mantendrán su vigencia durante el término de un (1) año calendario, computado a partir de la fecha efectiva de inscripción en el Registro Único de Pretensos Adoptantes. Cumplido el plazo anual de vigencia deberá ratificarse la inscripción personalmente por los interesados, operándose caso contrario, la exclusión automática de los mismos.

Dicho requisito deberá comunicarse a los postulantes de modo fehaciente en su primera presentación. Las inscripciones de rechazo caducarán a los DOS (2) años.

Artículo 8°.- Sin perjuicio de las facultades de Jueces y Asesores de Menores de solicitar información, la Oficina de Adopciones informará trimestralmente las pertinentes nóminas a fin de mantenerlos actualizados respecto de los movimientos operados en las mismas.

Artículo 9°.- Los inscriptos en el Registro Único Provincial de Pretensos Adoptantes continuarán siendo evaluados a través de entrevistas periódicas por el responsable de la Oficina de Adopciones y profesionales del Equipo de Asistencia y Adopción, debiendo regis-

trarse toda variación que hubiere producido en su situación personal o familiar.

Artículo 10°.- Los Juzgados de Familia que correspondan respetarán el orden de los pretensos adoptantes inscriptos en el Registro Único Provincial de Pretensos Adoptantes. Podrá apartarse del orden establecido con carácter restrictivo y excepcionalmente, por resolución fundada, valorando el interés superior del niño cuando:

- a) Se trate de grupos de hermanos.
- b) Se trate de niños con capacidades diferentes.
- c) La guarda sea solicitada por miembros de la familia extensa del niño.
- d) Los padres en ejercicio de la patria potestad deleguen la guarda y el juez competente haya valorado la legitimidad y conveniencia del niño.

### CAPITULO III

#### DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RESPECTO DE LOS CUALES SE HUBIERE DECLARADO SU ESTADO DE ADOPTABILIDAD

Artículo 11°.- Los Juzgados de Familia que declaren el estado de adoptabilidad de un niño, niña y/o adolescente, deberán comunicar tal circunstancia a la delegación de su jurisdicción que corresponda, accediendo en consulta en forma directa al Registro creado por la presente Ley.

Artículo 12°.- Los padres que desearan entregar un hijo en guarda para futura adopción concurrirán a la Oficina de Adopciones munidos de la documentación que acredite el vínculo filiatorio y toda otra inherente al niño. Los nombrados deberán entrevistarse personalmente con el responsable de la Oficina de Adopciones del lugar y con los profesionales del Equipo de Asistencia y Adopción, dejándose constancia de lo actuado con expresa mención de la autorización prestada. En ese mismo acto se les informarán los efectos legales del consentimiento a prestar, especialmente que el niño será puesto a disposición del Juez de Familia para ser entregado en guarda para su futura adopción.

Artículo 13°.- Celebrada la entrevista a la que alude el artículo anterior, en un término no mayor de CINCO (5) días hábiles, el responsable de la Oficina de Adopciones pondrá al niño, niña y/o adolescente a disposición del Juez de Familia, a los efectos de la tramitación de la guarda pertinente, remitiendo la totalidad de la documentación del niño, niña y/o adolescente, de los padres biológicos y legajos de los pretensos adoptantes.

Artículo 14°.- El Juez de Familia, en su primera intervención y antes del dictado de la Resolución de Guarda, ordenará citar a los padres del niño, niña y/o adolescente, por medio de notificación fehaciente bajo apercibimiento de tener por ratificado lo actuado ante la Oficina de Adopciones, en caso de incomparencia. Si éstos concurren, mantendrá entrevista personal con ellos. Asimismo, señalará audiencia a fin de tomar conocimiento personal de los pretensos adoptantes.

Artículo 15°.- A fin de garantizar los derechos del niño, niña y/o adolescente inherente a su identidad, origen, arraigo y raíces culturales cuando se conceda la guarda para futura adopción, se dará prioridad a los miembros de su familia de origen y en su defecto, a los pretensos adoptantes con residencia efectiva en el lugar de residencia del niño, salvo que ello no resulte conveniente a los intereses de éste.

### CAPÍTULO IV

#### DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN GUARDA CON MIRAS A ADOPCIÓN

Artículo 16°.- Los directores de hospitales, maternidades, centros neonatológicos y toda otra institución pública o privada que tomasen conocimiento del abandono de un niño; deberán comunicarlo dentro del término de VEINTICUATRO (24) horas al Juez de Familia y a la Oficina de Adopciones, remitiendo la totalidad de los informes con que contaren, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones que correspondan.

Artículo 17°.- Los Juzgados de Familia deberán informar a la delegación del Registro de su Jurisdicción, el otorgamiento de guardas con fines de adopción en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de dictada la misma. Recibida tal información la delegación que corresponda deberá asentar las mismas por orden cronológico.

Artículo 18°.- Transcurridos SEIS (6) meses del otorgamiento de la guarda, la Oficina de Adopciones citará a aquellos guardadores que no hubieren iniciado el trámite de adopción a los fines de promoción en el plazo de TREINTA (30) días. Si así no lo hicieren, el responsable de la Oficina de Adopciones podrá peticionar las medidas de protección correspondientes. Los juicios de adopción, podrán ser promovidos con el patrocinio letrado de los Defensores Generales, sin necesidad de tramitar la carta de pobreza.

### CAPÍTULO V

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 19°.- Los aspirantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley se encontraren inscriptos en los registros anteriormente existentes, se incorporarán al presente régimen respetando la fecha de inscripción, debiendo en cada caso cumplimentar los requisitos que faltaren según el régimen establecido en la presente Ley.

Una vez asignados los nuevos números de orden a los pretensos adoptantes se notificará a los mismos la fecha del vencimiento de su inscripción, a fin que puedan efectuar la ratificación prevista en el artículo 7° de la presente Ley.

Artículo 20°.- Las dependencias de cualquiera de los poderes del Estado que lleven Registros de pretensos

adoptantes deberán remitir los mismos con la totalidad de la documentación y legajos a la Oficina de Adopciones, dentro del término de SESENTA (60) días contados a partir de la entrada en vigencia de la Presente Ley.

Artículo 21°.- No tendrán validez a los efectos procesales las actuaciones notariales o administrativas tendientes a concretar entregas directas de niños en guarda para futura adopción.

Artículo 22°.- Los Juzgados de Familia intervinientes en el proceso de adopción deberán solicitar a la Oficina de Adopciones las evaluaciones de los niños, niñas y/o adolescentes, así como los pretensos adoptantes. La Oficina de Adopciones deberá remitir en un plazo no mayor de CINCO (5) días las evaluaciones requeridas, conformadas por puntaje, categoría o por combinación de ambos, en forma de sumarios, juntamente con un informe pormenorizado de compatibilidades que hubiere detectado entre niños y pretensos adoptantes.

Artículo 23°.- La presente Ley entrará en vigencia a los CIENTO OCHENTA (180) días de su promulgación, subsistiendo hasta dicha fecha la competencia y funciones asignadas por la Ley N° 4.347 a las Asesorías Civiles de Familia e Incapaces, las que deberán en virtud de ello continuar con la tramitación de las actuaciones ya iniciadas y remitirlas a la delegación de la Oficina de Adopciones de su jurisdicción en la forma y plazo previsto en el artículo 20°.

La Oficina de Adopciones asumirá la competencia asignada por la presente Ley a partir de la recepción de los antecedentes arriba indicados.

Artículo 24°.- La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial dentro de los SESENTA (60) días de su promulgación.

Artículo 25°.- Derógase el Capítulo IV "Del Registro de Pretensos Adoptantes", del Título II "De la Justicia de Familia"- Libro II de la Ley N° 4.347, así como toda disposición, reglamento o legislación vigente en esta Provincia, a partir de la efectiva entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 26°.- El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá la partida presupuestaria necesaria para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 27°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 895/07.**

Rawson, 06 de Agosto de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se crea la Oficina de Adopciones, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, que tendrá su asiento en la ciudad de Rawson, debiendo instituirse tantas Delegaciones como Circunscripciones Judiciales existan y/o existieren en el futuro; se crea el Registro Único Provincial de Pretensos Adoptantes, dependiente de la Oficina de Adopciones y se deroga el Capítulo IV "Del Registro de Pretensos Adoptantes", del Título II "De la Justicia de Familia"- Libro II de la Ley N° 4.347; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de julio de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5641  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dr. GONZALO R. CARPINTERO PATTERSON

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 842**

**24-07-07**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 471/06, por el cual fuera designado el agente Oscar Horacio AGÜERO, (M.I. N° 13.988,057 - Clase 1960) en el cargo de Director de Despacho y Administración de Personal - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, dependiente del ex Ministerio de la Producción.-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Despacho y Administración de Personal - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones al agente Oscar Horacio AGÜERO, (M.I. N° 13.988.057 -Clase 1960).-

Artículo 3°.- El agente designado en el Artículo precedente reservará, a partir de la fecha del presente Decreto, su cargo de revista Jefe de División Usuario - Dirección de Recursos Tecnológicos - Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, de! Ministerio de Educación mientras desempeñe las funciones citadas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 1- Conducción - Ejercicio 2007.-

**Dto. Nº 862****30-07-07**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para El Ejercicio 2007, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 2.087.000.-) en la Jurisdicción 8,S.A.F. 88- SAF de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 372.548.-)en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40- SAF del Ministerio de la Familia y Promoción Social, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.574.000.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50-SAF del Ministerio de Educación, y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL(\$ 350.000.-)en la Jurisdicción 70, S.A.F. 73- SAF Hospital Subzonal de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.-Modifícase en los Clasificadores Presupuestarios vigentes la denominación de la Fuente de Financiamiento 504 «Transferencias del I.A.S.», que pasará a ser Transferencias de Instituciones Públicas Provinciales».-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. Nº 881****01-08-07**

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución 059/07-MIAG que crea una línea de créditos destinada a la Producción Porcina para ser atendida y ejecutada por la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería UEPIAG, dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º.- AUTORIZASE la entrega de préstamos de los Programas Productivos desarrollados por el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería que a continuación se detallan:

- a) Programa de Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos que crea el Fondo de Inversión para el Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos (FIDEMI);
- b) Promoción para la Producción de Chinchillas;
- c) Programa Desarrollo de la Actividad Apícola;
- d) Producción Ovina Bajo Riego;
- e) Programa Frutas Finas;
- f) Programa de Exportación de Carne de Conejos;
- g) Pelo de guanaco;
- h) Programa Mohair;
- i) Programa Producción Porcina;

j) Prefinanciamiento de tareas de Esquila y Comercialización;

k) Programa de Apoyo a la Producción Agropecuaria Patagónica en Emergencia (PROPATEM) y Programa de Asistencia Subsidiada para Productores Ganaderos Ovinos Minifundistas (PROSUB);

l) Proyectos Productivos Comarcales corto plazo privados;

ll) Proyectos Productivos Comarcales corto plazo Municipalidades; y

m) Proyectos Productivos Comarcales largo plazo privados.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado conforme al detalle que se agrega como Anexo I.-

**ANEXO 1**

a) Programa de Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos que crea el Fondo de Inversión para el Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos (FIDEMI): Programa 16 - Actividad 1 - Ubic. Geográfica 11999 - IPP 631 - Fuente financiamiento 111 y 355.-

b) Promoción para la Producción de Chinchillas: Programa 16 - Actividad 3 - Ubic. Geográfica 11999 - IPP 692 - Fuente financiamiento 355.-

c) Programa Desarrollo de la Actividad Apícola: Programa 16 - Actividad 5 - Ubicación geográfica 11999 - IPP 631 - Fuente financiamiento 111.-

d) Producción Ovina Bajo Riego: Programa 16 - Actividad 12 - Ubicación geográfica 11999- IPP 631 - Fuente financiamiento 111.-

e) Programa Frutas Finas: Programa 16 - Actividad 16 - Ubicación geográfica 11999 – IPP 631 - Fuente financiamiento 111 y 355.-

f) Programa de Exportación de Carne de Conejos: Programa 16 - Actividad 17 – Ubicación geográfica 11999 - IPP 631 - Fuente financiamiento 111.-

g) Pelo de guanaco: Programa 16 - Actividad 25 - Ubicación geográfica 11999 - IPP 624 -Fuente financiamiento 11 I.-

h) Programa Mohair: Programa 23 - Actividad 1 - Ubicación geográfica 11999 - IPP 624 -Fuente financiamiento 11 I.

i) Programa Producción Porcina: Programa 16 - Actividad 29 - Ubicación geográfica 11999 -IPP 631 - Fuente financiamiento 111; Programa 16 - Actividad 29 - Ubicación geográfica 11999 - IPP 621 - Fuente de financiamiento 355; y Programa 16 - Actividad 29 – Ubicación geográfica 11999 - IPP 631 - Fuente de financiamiento 355.-



j) Prefinanciamiento de tareas de Esquila y Comercialización: Programa 16 - Actividad 13 -Ubicación geográfica 11999 - IPP 621 - Fuente financiamiento 356.-

k) Programa de Apoyo a la Producción Agropecuaria Patagónica en Emergencia (PROPA-TEM) y Programa de Asistencia Subsidiada para Productores Ganaderos Ovinos Minifundistas (PROSUB): Programa 16 - Actividad 13 - Ubicación geográfica 11999 - IPP 631 - Fuente financiamiento 357. -

l) Proyectos Productivos Comarcales corto plazo privados: Programa 16 - Actividad 28 -Ubicación geográfica 11999 - IPP 621 - Fuente financiamiento 527.-

ll) Proyectos Productivos Comarcales corto plazo municipalidades: Programa 16 – Actividad 28 - Ubicación geográfica 11999 - IPP 624 - Fuente financiamiento 527.-

m) Proyectos Productivos Comarcales largo plazo privados : Programa 16 – Actividad 28-Ubicación geográfica 11999 - IPP 631 - Fuente financiamiento 527.

#### **Dto. N° 886**

**06-08-07**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la firma SUDELCO S.A. - GARBÍN S.A. - INDUS S.A.I.C. (U.T.E.), con domicilio legal en la calle Tierra del Fuego N° 370 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, el Renglón N° 1, SISTEMA OWEN, de la Licitación Pública N° 24/06, Obra: OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TELEW - Sistemas Owen - Sistema Canal de Drenaje - Sistema Musters, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO con TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 40.586.808,34) a valores básicos del mes de Octubre del año 2006 y con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos, por estar técnica y legalmente ajustada a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su propuesta económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- ADJUDICASE a la firma SUPERCEMENTO S.A.I.C. - ROVELLA CARRANZA S.A. (U.T.E.), con domicilio legal en la calle Roberto Jones N° 612 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el Renglón N° 3, SISTEMA MUSTERS, de la Licitación Pública N° 24/06, Obra: OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW - Sistemas Owen-Sistema Canal de Drenaje - Sistema Musters, por la suma de PESOS SESENTA y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA y TRES con TRES CENTAVOS (\$ 63.499.583,03) a valores básicos del mes de Octubre del año 2006 y con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos, por estar técnica y legalmente ajustada a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su propuesta económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- DECLARASE FRACASADO el Renglón N° 2, SISTEMA CANAL DE DRENAJE de la Licitación Pública N° 24/06, Obra: OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW - Sistemas Owen - Sistema Canal del Drenaje - Sistema Musters.-

Artículo 4°.- DESESTÍMANSE las ofertas presentadas para el Renglón 1, SISTEMA OWEN, de la Licitación Pública N° 24/06, Obra: OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW - Sistemas Owen - Sistema Canal de Drenaje -Sistema Musters, correspondientes a las firmas VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. - RUTASUR S.A. - EQUIVIAL S.A. (U.T.E.) y SUPERCEMENTO S.A.I.C. - ROVELLA CARRANZA S.A. (U.T.E.); la oferta presentada para el Renglón N° 2, SISTEMA CANAL DE DRENAJE, de la Licitación Pública N° 24/06, Obra: OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW -Sistemas Owen-Sistema Canal de Drenaje-Sistema Musters, correspondiente a la firma SUPERCEMENTO S.A.I.C. - ROVELLA CARRANZA S.A. (U.T.E.);y, las ofertas presentada para el Renglón N° 3, SISTEMA MUSTERS, de la Licitación Pública N° 24/06, Obra: OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW -Sistemas Owen-Sistema Canal de Drenaje-Sistema Musters, correspondientes a la firmas SUDELCO S.A. - GARBÍN S.A. - INDUS S.A.I.C. (U.T.E.) y EMPRESA, CONSTRUCTORA TORRACA HNOS S.R.L., por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 5°.- RECHAZANSE las ofertas presentadas para el Renglón N° 2, SISTEMA CANAL DE DRENAJE, de la Licitación Pública N° 24/06, Obra: OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW -Sistemas Owen-Sistema Canal de Drenaje - Sistema Musters; correspondientes a las firmas VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. - RUTASUR S.A. - EQUIVIAL S.A. (U.T.E.) y SUDELCO S.A.-GARBÍN S.A. - INDUS S.A.I.C. (U.T.E.).-

Artículo 6°.- El gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA y UNO con TREINTA y SIETE CENTAVOS (\$104.086.391,37) será abonado de la siguiente forma: la suma de PESOS OCHENTA y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 87.800.000) a través del Financiamiento que realizará la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación según Convenio aprobado por Ley 5513.-

Artículo 7°.- La Subsecretaría de Obras Publicas preverá la inclusión de la partida presupuestaria para los Ejercicios 2008 y 2009 para atender el resto del gasto que demande la ejecución de la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA y UNO con TREINTA y SIETE CENTAVOS (\$ 16.286.391,37).-

Artículo 8°.- IMPUTASE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en el SAF 88 –Programa 23 - Proyecto 51 - UG 7751 –Inciso 4 - P. Principal 2 - P. Pcial 2 -F.F. 349 - Ejercicio 2007 para atender las

predeterminaciones de precios que superen las que surjan de la aplicación del Decreto Nacional N° 1295/2002.-

**Dto. N° 887****06-08-07**

Artículo 1°.- ADJUDICANSE Becas Deportivas Provinciales correspondientes a los meses de mayo y junio de 2007, y por los meses de marzo, abril, mayo y junio a beneficiarios que se dan de alta.-

Artículo 2°.- DESE de baja del sistema provincial de becas a beneficiarios a partir del mes de mayo.-

Artículo 3°.-ADJUDICANSE las Becas Deportivas por el mes de mayo a beneficiarios y dar de baja en el mes de junio.-

Artículo 4°.-DESE de alta en el sistema, provincial de becas a beneficiarios por los meses de mayo y junio; y por el mes de junio, otórguese el beneficio.-

Artículo 5°.- MODIFIQUENSE, los montos a percibir, a partir del mes de mayo a los beneficiarios.-

Artículo 6°.- APRUEBASE el monto total del gasto.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 191.800) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social-SAF 12 - Programa 16 - Actividad Específica1-Deportes - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Finalidad 3-Función 345 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111; Ejercicio 2007.-

**Dto. N° 888****06-08-07**

Artículo 1°.- APROBAR la Compra Directa N° 199/07-M.F.P.S. - adquisición de leche en polvo y cacao para el Programa Alimentario SUMAR PNSA, para ser distribuidos en toda la Provincia del Chubut, efectuada por el Ministerio de la Familia y Promoción Social, que se tramita por Expediente N° 3330-M.F.P.S.-07, a las firmas, renglones, cantidades y por los precios que se especifican en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 156.340,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 5 - U. G. 11999 - Inciso 5 - P. Principal 7 - P. Parcial 6 - F. F. 111 - Ejercicio año 2007.

**ANEXO I**

Renglón N° 1: 12.000 paquetes de leche entera en polvo instantánea por 800 gramos marca Verónica, por un importe unitario de PESOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 11,80) y un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 141.600,00), a la oferta presentada por la firma VERONICA S.A.C.I.A.F.el. – CUIT N° 30-50097982-4, representada por su Apoderado Sr. ADOLFO A. J. CHIESA (DNI N° 12.113.767).

Renglón N° 2: 11.000 paquetes de alimento en polvo a base de azúcar y cacao por 200 gramos, marca Zucoa, por un precio unitario de PESOS UNO CON

TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1,34) y un importe total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 14.740,00), a la oferta presentada por la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9 representada por su Socio Gerente Sr. CARLOS RODRIGUEZ (L.E. N° 7.815.256).

**Dto. N° 892****06-08-07**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Transferencia de Fondos suscripto entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el ex Ministro de la Familia y Promoción Social Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, representada por su Intendente, Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHÝ y el Señor Secretario de Producción, Don NELSON O. CASTRO, suscripto el día 18 de Mayo de 2007 en la ciudad de Rawson, protocolizado al Tomo 3, Folio 169 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social «MANOS A LA OBRA», conforme con lo previsto en el Acta Complementaria suscripta con fecha 27 de Diciembre de 2006, del Convenio aprobado por Ley N° 5532, por el que se financia los emprendimientos a través del Plan Integral de Desarrollo Territorial, conforme con lo previsto en las Actas Complementarias ratificadas por Decreto 47/06.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

**Dto. N° 893****06-08-07**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, como Personal de Gabinete al señor EHNES, Daniel Oscar (MI N° 24.811.187- clase 1975), en los términos dispuestos por el Artículo 66° del Decreto Ley 1987.-

Artículo 2°.- ASIGNASE al señor EHNES, Daniel Oscar (MI N° 24.811.187 – clase 1975) una remuneración equivalente al cargo de Director General del Decreto Ley 1987.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público –Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público- Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**RESOLUCIONES****SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA****RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 4337/07- RR.HH.**

Rawson, 03 de Agosto de 2007.-



**VISTO:**

Que el Juzgado de Familia con sede en la ciudad de Puerto Madryn, cuenta con un cargo vacante de Secretario de 1era. Instancia y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo solicitado por la Sra. Jueza del Juzgado de Familia de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Fernanda PALMA, corresponde efectuar el llamado a Concurso en los términos de las Acordadas N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99, para cubrir dicho cargo.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

**RESUELVE:**

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de SECRETARIO de Primera Instancia del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, -remuneración mensual \$ 4679,83 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) El jurado actuante será presidido por la Dra. María Fernanda PALMA y por los Dres. Gladys Susana RODRÍGUEZ y Luis Horacio MURES.

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso entre los días 13/08 y 22/08/2007.

4º) El presente Llamado a Concurso se publicará durante los días 06 al 08 de Agosto del corriente año en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local, conforme lo dispuesto por el artículo 1º- punto 1.4, de la Acordada N° 3190/99.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante de nivel universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por la ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión o diez (10) años de antigüedad en el Poder Judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los acontecimientos que invoquen.

b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por un organismo de Salud Pública,

c) Certificado de antecedentes expedido por Autoridad Policial.-

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en el respectivo Juzgado de Familia sito en calle Pujol N° 240 de Puerto Madryn (02965-457673, 457674 y 457676), los días hábiles en el horario de 07,00 a 13,00 hs. y durante el período establecido en el punto 3º).-

8º) El Jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del Jurado designados, publíquese en los términos dispuestos en el punto 4º) y archívese.

La presente se dicta por el Sr. Presidente y Ministro subrogante legal a cargo de la Superintendencia Administrativa, por encontrarse en uso de licencia el Sr. Ministro Dr. Daniel L. CANEO.

Dr. JOSE LUIS PASUTTI  
Dr. JUAN PEDRO CORTELEZZI

I : 08-08-07 V : 10-08-07

**MINISTERIO DE LA DEFENSA****Resolución N° 30/07 J.D.P.Pm.**

Puerto Madryn, 26 de Julio de 2007.-

**VISTO:**

Que el concurso de Abogado Adjunto para la Oficina de la Defensa Penal dispuesto mediante Resolución N° 07/07 J.D.P.P.M., ha sido declarado desierto; y que se encuentra previsto en la partida presupuestaria del Ministerio de la Defensa dos cargos más de Abogados Adjuntos que han sido adjudicados a la Defensa Pública de esta Circunscripción Judicial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar una nueva convocatoria para cubrir el cargo de Abogado Adjunto de la Defensa Penal; así como también para cubrir los dos cargos de Abogados Adjuntos que fueran asignados a la Defensa Pública de esta Circunscripción Judicial, los que conforme a las necesidades del servicio corresponde se adjudiquen a las Oficinas de la Defensa Civil y de la Asesoría Civil de Familia e Incapaces.

Que resulta pertinente designar a los integrantes de los Jurados para llevar adelante los respectivos concursos.

Que el trámite para la designación respectiva se deberá efectuar de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 79/03 D.G. y su Anexo que aprueba la reglamentación del Art. 23 de la Ley 4920 – Procedimiento para la selección de Abogados Adjuntos de la Defensa Pública.

Que la suscripta se encuentra facultada para instrumentar todos los concursos de funcionarios letrados que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de esta Jefatura;

Por ello y atento a lo normado por los Arts. 18 y 23 de la Ley 4920, y Resolución N° 79/03 D.G.;

LA DEFENSORA JEFE

**RESUELVE:**

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de Abogado Adjunto para la Oficina de la Defensa Penal de la Circunscripción

Judicial de Puerto Madryn, remuneración mensual \$ 1.877, más adicionales de ley;

2°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de Abogado Adjunto para la Oficina de la Defensa Civil de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, remuneración mensual \$ 1.877, más adicionales de ley;

3°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de Abogado Adjunto para la Oficina de la Asesoría Civil de Familia e Incapaces de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, remuneración mensual \$ 1.877, más adicionales de ley;

4°) Integrar el jurado que contempla el Art. 5 del Anexo a la Resolución N° 79/03 D.G., de la siguiente manera:

- Para el cargo de Abogado Adjunto para la Oficina de la Defensa Penal: Dr. Carlos Eduardo Bellorini y Dra. María Angélica Leyba, Defensores Públicos Penales, en calidad de vocales.

- Para el cargo de Abogado Adjunto para la Oficina de la Defensa Civil: Dra. María Alejandra Malvichini y Dra. María Rosa Corradini, Abogadas Adjuntas de la Oficina de la Defensa Pública Civil, en calidad de vocales.

- Para el cargo de Abogado Adjunto para la Asesoría Civil de Familia e Incapaces: Dr. Rodolfo Fernando Blanco, Asesor Civil y Dra. Mónica Beatriz Espara, Abogada Adjunta de la Oficina de la Defensa Pública Civil, en calidad de vocales.

En los tres jurados actuará la suscripta en calidad de Presidente.

5°) Fijar como período de inscripción del concurso para los tres cargos (Art. 3° del Anexo a la Resolución N° 79/03 D.G.), desde el día 13 y hasta el día 22 de Agosto del 2007, ambas fechas inclusive. Dicho plazo es perentorio.

6°) Publicar el presente llamado a concurso durante tres días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los Diarios "Jornada" y "El Chubut" de la ciudad de Puerto Madryn (Art. 4 del Anexo a la Resolución N° 79/03 D.G.), en la página Web del Poder Judicial de esta provincia: <http://www.juschubut.gov.ar>, canal Información/ Llamado a concursos y por Novedades Judiciales.

7°) Establecer como requisitos para presentarse en los concursos: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años, o con diez de antigüedad como agente judicial (Art. 2 del Anexo a la Resolución N° 79/03 D.G.).

8°) Disponer que para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o enviar una nota dirigida al presidente del jurado mediante la cual expresa-

mente manifiesten su voluntad de concursar, precisando el cargo para el que lo hacen, debiendo asimismo, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G., constituir domicilio especial en el ámbito de esta Circunscripción Judicial a los efectos de las notificaciones y citaciones y acompañar la siguiente documentación:

a) Original o copia debidamente autenticada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoque;

b) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad nacional competente;

c) Certificado de aptitud psico-física expedido por un organismo de salud pública.

9°) Hacer saber a los postulantes que para formalizar la inscripción deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la sede de la Jefatura de la Defensa Pública de la ciudad de Puerto Madryn, sita en calle Mosconi N° 92, 2° Piso, Edificio Tribunales, los días hábiles de 07:00 a 10:00 hs., durante el período establecido en el Art. 5° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en el Art. 8 del presente y sólo serán consideradas en término aquellas que fueren presentadas en el plazo perentorio y que cuenten con la correspondiente autenticación que, acreditando la formal presentación, en cada caso, se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante el sistema con frente sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva empresa postal por la cual resulte despachada la pieza.

10°) Disponer que el jurado designado en cada caso, mediante el correspondiente acto administrativo, establecerá el temario, bibliografía, fechas, hora y lugar en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición.

11°) Remitir a los organismos respectivos la presente Resolución a los efectos de la publicación y comunicación del presente llamado a concurso.

12°) Regístrese. Comuníquese al Sr. Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros de los Jurados, con copia. Cumplido, archívese.

Gladys Mabel DEL BALZO  
Defensora Jefe- Defensa Pública

I: 10-08-07 V: 14-08-07

**Resolución N° 111/07 J.D.P.Tw.**  
Trelew, 30 de Julio de 2007.-

**VISTO:**

La Resolución N° 140/07 D.G. por la cual el Defensor General resuelve asignar funciones en la Oficina de la Defensa Civil de la ciudad de Rawson a la Dra. Estrella Gerez, en el cargo que ostenta como Abogada Adjunta, a partir de la fecha en que la suscripta lo disponga, y asignar funciones a la Dra. Catalina García Daroca como Abogada Adjunta de la Asesoría de Familia e Incapaces N° 2 de Trelew, hasta que dicho cargo sea cubierto con la celebración del pertinente concurso.

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso pues, determinar la fecha a partir de la cual se hará efectiva la asignación de tareas dispuestas en la referida resolución.

Que corresponde realizar una convocatoria a concurso público para la cobertura del cargo de Abogado Adjunto que se asigna a la Asesoría de Familia e Incapaces N° 2 de Trelew, que se encuentra vacante al haber asumido el Dr. Ricardo Nassif como Defensor Público de la Oficina de la Defensa civil, según resol. de Superintendencia Administrativa N° 4289/07 R.R.H.H.

Que resulta pertinente designar a los integrantes del Jurado que tendrán a su cargo la realización de dicho concurso.

Que el trámite para la designación aludida se deberá efectuar de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 79/03 D.G., que aprueba la reglamentación del art. 23 de la Ley 4920 - Procedimiento de selección de Abogados Adjuntos para la Defensa Pública.

Que la suscripta se encuentra facultada a instrumentar todos los concursos de funcionarios letrados que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de esta Jefatura (Art. 2° de la Resolución 26/03 D.G.).

**POR ELLO:**

La Defensora Pública a cargo de  
la Jefatura Trelew,

**RESUELVE:**

1º) Disponer que a partir del próximo día 01 de agosto de 2007 se haga efectiva la asignación de tareas dispuesta por Resolución N° 140/07 D.G. y, en consecuencia, que la Dra. Estrella Gerez comience a prestar funciones como Abogada Adjunta en la Oficina de la Defensa Civil de Rawson. A partir de dicha fecha la Dra. Catalina García Daroca cumplirá funciones como Abogada Adjunta de la Oficina de la Asesoría de Familia e Incapaces N° 2 de Trelew, hasta que dicho cargo sea cubierto por el titular que resulte del concurso que aquí se dispone.

2º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir el cargo vacante de Abogado Adjunto para la Asesoría de Familia e Incapaces N° 2 de Trelew, con remuneración básica mensual \$ 1.877,23 más adicionales de ley.

3º) Integrar el Jurado que contempla el art. 5° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G. (art. 3° de la misma normativa), de la siguiente manera: el Dr. Alfredo Martín en carácter de presidente y las Dras. Julia Laborda y Gabriela Alexia López, en calidad de vocales.

4º) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso (Art. 3° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.) los días 13 de agosto y 22 de agosto inclusive, respectivamente. Dicho plazo es perentorio.

5º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los diarios «Jornada» y «El Chubut» de la ciudad de Trelew (Art. 4° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.) y en la página web del Poder Judicial de esta provincia: <http://www.juschubut.gov.ar>, sin perjuicio de la amplia difusión que por distintos medios se le otorgará a la presente.

6º) Serán requisitos para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años, o con diez años de antigüedad como agente judicial. (Art. 2° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.). -

7º) Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o enviar una nota dirigida al presidente del jurado mediante la cual expresamente manifiesten su voluntad de concursar, debiendo asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 2° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G., constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones y acompañar la siguiente documentación:

- a) original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad competente.
- c) Certificado de aptitud psico-física expedido por un organismo de salud pública.

8º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la sede de la Asesoría de Familia e Incapaces N° 2 de Trelew, sita en Inmigrante N° 54, los días hábiles de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 4° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en el art. 7° del presente y sólo serán consideradas en término aquellas que fueren presentadas en el plazo perentorio y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.-

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema conforme sellado, considerándose como válida la fecha

de envío que consigne el matasellos de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

9º) El jurado designado por la presente, mediante el correspondiente acto administrativo, establecerá el temario, la bibliografía, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición y la posterior entrevista personal (Art. 10 del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.).

10º) Disponer que el Jurado haga las previsiones necesarias para convocar, durante el desarrollo del examen teórico, la entrevista personal o a posteriori, a un profesional de Recursos Humanos del Poder Judicial o a la Psicóloga del Cuerpo Médico Forense, Lic. Patricia Fernández, para evaluar el perfil de los postulantes según los requerimientos de la función.

11º) Solicitar al Sr. Defensor General disponga la publicación pertinente a través de la Secretaría de Acuerdos, en los términos del art. 5º de la presente.

12º) Comuníquese al Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del jurado, con copia.

MONICA RODRIGUEZ  
Defensora Pública a cargo  
de la Jefatura Trelew

I: 10-08-07 V: 14-08-07

#### **Resolución N° 156/07 D.G.**

Rawson, 1º de agosto de 2007.-

#### **VISTO:**

La solicitud efectuada por la Jefatura Provincial del Servicio Social y que se encuentran vacantes cuatro cargos de Asistente Social en las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar una convocatoria a concurso público para la cobertura de dichos cargos;

Que a estos fines resulta pertinente designar al jurado que tendrá a su cargo realizar la evaluación del referido concurso;

Que el mismo se realizará dentro de los términos de la Resolución N° 34/01 D.G., que reglamenta los requisitos y condiciones que deben cumplir los postulantes, a más del procedimiento para llevar a cabo el concurso de antecedentes y oposición;

#### **POR ELLO:**

**EL DEFENSOR GENERAL  
RESUELVE**

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir cuatro cargos vacantes de Asistente Social en las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew, con una remuneración mensual de \$ 1.805,58 más adicionales de ley.-

2º) Integrar el jurado que contempla el punto 1.5 del artículo 1º) de la Resolución N° 34/01 D.G., de la siguiente forma: en todos los casos actuará en calidad de presidente la Señora Jefe del Servicio Social de la Provincia, Lic. Alicia Sánchez de Mingarro, haciéndolo en calidad de vocales, en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, el Dr. Guillermo Álvarez y la Lic. Agustina Momo; en la Circunscripción Judicial de Esquel, el Dr. Gerardo Ángel Tambussi y la Lic. Alejandra Jones y en las Circunscripciones Judiciales de Puerto Madryn y Trelew, la Dra. Gladys Del Balzo y la Lic. Miryam Grimaldi.-

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso los días 13 y 31 de agosto del 2007, ambas inclusive. Este plazo es perentorio.-

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en el Boletín Oficial y en los periódicos "Patagónico" y "Crónica" ambos de Comodoro Rivadavia; "El Chubut" y "Jornada" de la ciudad de Trelew, "El Oeste" de la ciudad de Esquel, "Diario de Madryn" de la ciudad homónima y en la página Web del Poder Judicial de esta Provincia.-

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante de nivel universitario, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por ley, con una antigüedad mínima de tres años (Fallo: "González Almidón, Marcelo Adrián s/. Impugna Concurso" -Expte. N° 19807 - G - 2004 - STJ- y Resolución N° 01/05 D.G.) y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.
- c) Certificado de aptitud psíquica expedido por un organismo de Salud Pública.
- d) Certificado de aptitud física expedido por un organismo de Salud Pública.
- e) Antecedentes laborales certificados de los tres últimos lugares donde se hubiere desempeñado el postulante.
- f) Toda la documentación se presentará debidamente foliada.
- g) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida, debidamente foliada, para el cargo de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en la Sede de la Oficina de Servicio Social sita en Sarmiento N° 160 de dicha ciudad, para el cargo de la Circunscripción Judicial de Esquel, en la Sede de la Oficina de Servicio Social sito en Avenida 25 de Mayo y San Martín de dicha ciudad, para el cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, en la sede de la Oficina del Servicio Social sito en Mosconi N° 92 de dicha

ciudad y para el cargo de la Circunscripción Judicial de Trelew, en la sede de la Oficina del Servicios Social sito en 9 de Julio N° 261 de dicha ciudad, en días hábiles de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3° de la presente.-

8°) El jurado asignado establecerá: la bibliografía, el temario, la fecha y hora y lugar en que se llevará a cabo, en cada caso, la prueba de oposición.-

9°) Regístrese, Notifíquese mediante copia de la presente a los integrantes del jurado y a los Jefes de los Servicios Sociales a través de la Jefatura Provincial, a la Dirección de Administración y cumplido, Archívese.-

ARNALDO HUGO BARONE

I: 10-08-07 V: 14-08-07

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. Nº 299 26-04-07

Artículo 1°.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CABRERA A. Y CABRERA M. S. H. – N° de inscripción 907-333311-2, con domicilio en Salta 95 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 30° del Código Fiscal (Ley 5450).

Artículo 2°.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa., ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 35° del Código Fiscal.-

I: 03-08-07 V: 16-08-07

#### Res. Nº 442 28-06-07

Artículo 1°.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA – CUIT 30-70924100-8 con domicilio en Democracia 51 Piso 3° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el N° 15.015 a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

Artículo 2°.- Notifíquese a los responsable de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 09-08-07 V: 15-08-07

#### Res. Nº 443 28-06-07

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-944140-9, CUIT N° 33-56834147-9, con domici-

lio en Encarnación Ezcurra 365 de la ciudad de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 03 de Julio de 2007, las constancias de NO PERCEPCION Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-08-07 V: 15-08-07

#### Res. Nº 446 05-07-07

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente METALURGICA OLIVA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-884539-0, CUIT N° 30-50253836-1, con domicilio en Aguilar 3190 de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 06 de Julio de 2007, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-08-07 V: 15-08-07

#### Res. Nº 496 13-07-07

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-920209-0, CUIT N° 30-50109122-3, con domicilio en Leandro N. Alem N° 986 – 9° Piso de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 17 de Julio de 2007, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-08-07 V: 15-08-07

#### Res. Nº 524 18-07-07

Artículo 1°.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-910304-0 CUIT N° 30-50407707-8, domiciliada en Maipú 1 Piso N° 22 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24.055, a partir del primer día hábil del mes de Agosto de 2007.-

Artículo 2°.- Notificar a los responsable de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 09-08-07 V: 15-08-07

#### Res. Nº 525 18-07-07

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente ROFINA SAICF., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-910321-6, CUIT N° 30-53847485-8, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 308 – Piso 5°



Oficina A de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 30 de Julio de 2007, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-08-07 V: 15-08-07

## SECRETARIA DE PESCA

### Res. N° 183 26-07-07

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. PONCE José D.N.I.: 11.402.961 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

### Res. N° 184 26-07-07

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Miguel Ángel VARGAS D.N.I.: 17.379.255 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

### Res. N° 185 26-07-07

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Felipe PERRONE PETREZ D.N.I.: 60.270.024 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pes-

ca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

### Res. N° 186 26-07-07

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Walter Lino MARIÑO D.N.I.: 7.816.813 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

### Res. N° 187 26-07-07

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Tomás HUECHE D.N.I.: 8.212.359 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada confor-

me lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 188** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Edivino VALDEZ D.N.I.: 7.572.123 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 189** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. ROJAS Pablo D.N.I.: 7.563.562 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 190** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. SIGNORELLI, Jorge Oscar D.N.I.: 12.495.753 la Renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 191** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. DE FRANCESCO Eduardo D.N.I.: 18.066.527 la Renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 192** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. GUERRA, Juan José D.N.I.: 16.196.346 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 193** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. BAÑULS, Marcelo D.N.I.: 7.321.917 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote

a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Nº 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición Nº 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

### **Res. Nº 194** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR a la Sra. BORGNIA, María Cristina D.N.I: 06.401.762 la Renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Nº 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición Nº 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

### **Res. Nº 195** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Juan Domingo GUTIERREZ, D.N.I: 7.888.761, que operará con el B/P: ANDREA G M.I: 01180-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg, en la zona 2-Rawson.

Artículo 2º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de alela u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley 5585.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de

pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

### **Res. Nº 196** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. PEREZ Claudio D.N.I: 18.022.004 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Nº 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición Nº 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

### **Res. Nº 197** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. MATEO Marcelo D.N.I: 31.625.603 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Nº 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición Nº 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

### **Res. Nº 198** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. PAINIQUEO Fortunato D.N.I: 11.900.517 la Renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Nº 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición Nº 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 199** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. VILLAR Miguel Angel D.N.I: 17.246.398 la Renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 200** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. DEL RÍO Roberto D.N.I: 7.368.043 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 201** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. CARUGO, Anibal la Renovación del permiso precario de pesca artesanal, con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 2 - Rawson.

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 3º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 202** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Catalino Delmiro AGÜERO D.N.I: 13.988.209 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 203** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. QUEVEDO José María D.N.I: 17.130.642 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.



**Res. N° 204** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. RUBILAR, Walter Omar la renovación del permiso precario de pesca artesanal, con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 2 - Rawson.

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 3º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 205** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. DEL RÍO, Lucas D.N.I.: 28.275.716 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 206** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. CARREÑO, Gustavo D.N.I.: 30.041.663 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dis-

puesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 207** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. SIGNORELLI Juan D.N.I.: 11.513.066 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 208** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. MATEO CURRUMIL Mario Felipe D.N.I.: 30.041.836 la Renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 209** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. DÁVILA Domingo Antonio D.N.I.: 14.872.936 la Renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y



recolección costera de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Nº 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición Nº 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

#### **Res. Nº 210 26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Martín Eliseo ARRIAGADA D.N.I.: 7.615.383 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Nº 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición Nº 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

#### **Res. Nº 211 26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR a la Sra. Ada ARANDA de DÍAZ LC. Nº 5.584.317 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: LA permisionaria, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Nº 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición Nº 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

#### **Res. Nº 212 26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Abel Eloy TECHI D.N.I.: 7.615.339 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Nº 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición Nº 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

#### **Res. Nº 213 26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Roberto HUECHE D.N.I.: 7.398.464 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Nº 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición Nº 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la

Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

#### **Res. Nº 214 26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Juan Carlos VARGAS D.N.I.: 8.215.938 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Nº 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición Nº 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de

Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 215** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. MORON Humberto D.N.I: 7.888.098 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 216** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Juan Nilo TECHI D.N.I: 10.677.975 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 217** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. ALVAREZ Domingo Antonio D.N.I: 92.628.088 la Renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y

recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 218** **26-07-07**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. PANIZZA Emiliano D.N.I: 24.031.962 la renovación del permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 – Puerto Madryn.

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el “Área de Evaluación” definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2008.

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

---

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° 58** **25-07-07**

ARTICULO 1º.- DECLARAR ADMISIBLE el Recurso de Nulidad interpuesto por los Sres. Héctor Hermida y Pablo Todoroff en su carácter de socios de la Firma “PC TIME COMPUTACIÓN S.H.”, con el patrocinio letrado del Dr. Rogelio Díaz.

ARTICULO 2º.-REVOCAR en todos sus términos la Resolución N° 771/07 DRCR dictada en fecha 3 de Mayo de 2007.

**Res. N° 59** **30-07-07**

Artículo 1º.- Aprobar el listado de beneficiarios y autorizar la transferencia de fondos, por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.750,00) en calidad de aporte no reintegrable que corresponde percibir por el mes de junio de 2007, a los empleadores del PROGRAMA DE RECUPERACION DEL EMPLEO FORMAL.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.750,00) será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 - Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa: 22 - Subsecretaría de Trabajo – Actividad: 2 - Programas de Empleo Provinciales – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento: 347 – Ejercicio 2007

**Res. N° 60** **23-07-07**

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acuerdo suscripto entre la firma "SORIANO S.A." representada por el Sr. Lorenzo Soriano en su calidad de presidente y el Dr. Diego González Lernoud y el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (STIA) representado por el Sr. Luis Núñez en su carácter de Secretario General.

**Res. N° 61** **30-07-07**

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el ACTA ACUERDO suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado en este acto por el Sr. Norberto Yahuar en su carácter de Ministro Coordinador de Gabinete y la Administración de Vialidad Provincial representada por su Presidente Sr. Ing. Patricio Ignacio Musante, por un lado y el Sindicato de Trabajadores Viales del Chubut representado por los Sres. Aldo Griffiths y Carlos Milani en su carácter de Secretario General y Secretario Adjunto respectivamente por el otro.

---

## DISPOSICION SINTETIZADA

### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

**Disp. N° 40** **06-08-07**

Artículo 1°.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias N° 905, 839, 907 y 912.

---

# Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 3° piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "SIL-

VA, RUFINO SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (378-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RUFINO SEBASTIÁN SILVA para que en el término de Treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch.), 01 de Agosto de 2.007.  
Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-08-07 V: 15-08-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin 3er Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA TROSIC para que se presenten en los autos caratulados "TROSIC CATALINA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 320-2007).

Publíquese por tres días.  
Esquel, Chubut, 26 de Julio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-08-07 V: 15-08-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en autos caratulados "Banco del Chubut S.A. c/JOAQUIN Alejandro Nisim s/Juicio Ejecutivo" (Expte. 901/2006) cita y emplaza a JOAQUIN ALEJANDRO NISIM, para que en el plazo de Cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio. Fdo. Luis Horacio Mures, a los 23 días del mes de Julio de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 13-08-07 V: 14-08-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, Provincia del Chubut, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza

por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALAN ARTURO TURNER, para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "TURNER, ALAN ARTURO S/ SUCESION", Expte. N° 893/2007 de trámite por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley. Comodoro Rivadavia, 01 de Agosto de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 13-08-07 V: 15-08-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "GAMBOA CAMACHO JOSE S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 668 Año 2.007) cita y emplaza por treinta días acreedores y herederos del Sr. GAMBOA CAMACHO, por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C. Puerto Madryn, 31 de Julio del año 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-08-07 V: 14-08-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "COLINECUL, DANIEL ISIDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 289-2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don DANIEL ISIDRO COLINECUL, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio. Publicación: Tres Días. Esquel (Chubut), 30 de Julio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 09-08-07 V: 13-08-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr.

Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "NAHUELMILLA, PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 301-2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por PEDRO NAHUELMILLA, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio. Publicación: Tres días. Esquel (Chubut), 30 de Julio de 2.007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 09-08-07 V: 13-08-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Tenaglia, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de HUGO RAUL ACOSTA, para que se presenten en autos: "ACOSTA, HUGO RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 203 Año 2007). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 31 de Julio de 2007.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA  
Secretario de Refuerzo

I: 09-08-07 V: 13-08-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, 2° piso, cita por el término de treinta (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por VICTOR DA CONCEICAO DA SILVA para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 936/07 en autos caratulados: "DA CONCEICAO DA SILVA VICTOR S/SUCESION". Publíquense edictos por Tres (3) días en el Diario "El Patagónico" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, Julio 26 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 09-08-07 V: 13-08-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N°

1 a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "SCHULMAN, JUAN CARLOS S/SUCESION" (Expte N° 895/2007), que tramitan por ante éste Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 26 de Julio de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 09-08-07 V: 13-08-07.

### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo del Dr. José Luis Campoy con asiento en esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "BALCON CARLOS ENRIQUE C/CAMPOS MIRTHA LILIANAS/EJECUTIVO" – Expte. N° 6006/2003, ha sido designado el martillero público José Carlos Cvetic, para que proceda a la venta en pública subasta del siguiente bien: 1) Un automóvil FIAT PALIO EL 5P 1998 dominio CBN 623. Fecha y lugar de subasta: 25 de Agosto del 2007 a las 12:30 hs. en la calle Cipriano Alonso N° 645 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Condiciones de venta: al contado, sin base y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Saldo del precio dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 –texto ordenado por ley 22977 – bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Se hace constar de acuerdo al informe del 13-11-2006 que el vehículo registra deuda en concepto de impuesto automotor (períodos 04/2000 – 11/2000; 02/01; 06/01 a 08/01; 10/01 a 10/02; 12/02 a 10/03; 11/03 a 11/06) por la suma de \$ 2.770.02. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra. La entrega del mismo se efectivizara una vez cumplimentados los requisitos de pago total y la correspondiente aprobación de la subasta. El martillero actuante queda autorizado a percibir el impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición sin corresponderle, para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (Art. 28 Ley 4407) está autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación. Informes: al 156245129, martillero actuante.

Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 31 de Julio de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 13-08-07 V: 14-08-07.

### EDICTO

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

\* Denominación: "CEMPAR S.R.L."

\* Domicilio: Ciudad de Trelew, provincia del Chubut. Sarmiento Norte N° 107 1° B.

\* Socios:

Daniel Martín CARRERAS – DNI 7.119.330 – Domicilio: Cutillo N° 421 de la ciudad de Trelew, Chubut – Nacionalidad: Argentina – Estado Civil: Casado – Profesión: Empresario – Nacido el: 29/04/1942.

Luis Oscar TEVES – DNI 5.377.568 – Domicilio: B° Jardín Patagonia Depto. N° 112, Trelew, Chubut – Nacionalidad: Argentina – Estado civil: Casado – Profesión: Empresario pesquero – Nacido el: 21/11/1940.

\* Fecha del Contrato Social: 06 de Julio de 2007.

\* Capital Social: \$ 10.000 (peso diez mil) – (mil cuotas sociales de pesos diez).

\* Administración Social: La ejercerá el Socio CARRERAS, Daniel Martín por el término de duración de la sociedad.

\* Duración: 10 años (contados desde su inscripción registral).

OBJETO: Producción, industrialización, comercialización y distribución de productos de mar, sub-productos y afines, en especial centolla, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. Para la concreción de este objeto la sociedad podrá realizar actividades financieras o económicas vinculadas y necesarias para el logro del mismo.

Fecha de cierre del Ejercicio Económico 31 de Diciembre.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 13-08-07.

### EDICTO LEY 19550

#### ERICO S.R.L.

Por decisión unánime en las reuniones de socios del 23 y 24 de Mayo de 2007 se ha decidido aumentar el capital social y modificar el artículo cuarto del contrato social el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 4: "El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.065.500) dividido en DIEZ MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (10.655) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. El mismo se suscribe e integra en esta acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. ENRICO DONATI OCHO MIL QUINIEN-TAS VEINTI-CUATRO (8.424) CUOTAS SOCIALES que represen-



tan el 80% del Capital Social y la Sra. ILDA ANGELICA REES DE DONATI DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN (2.131) CUOTAS SOCIALES que representan el 20% del Capital Social.”

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 13-08-07.

**EDICTO DE OPOSICION**

**Para usuarios de Servicios Telefónicos  
 LA GUIA LOCAL DE PUERTO MADRYN  
 INFORMA**

A todas las personas que posean línea telefónica que por diferentes motivos se opongan a que su número telefónico figure en la Guía Local de Puerto Madryn edición 2007/2008, deberán comunicar dicha oposición antes del 23 de Agosto del corriente año, sin necesidad de fundamentar la misma.

La respectiva oposición deberá ser presentada en forma escrita, por el titular de la línea telefónica - quien deberá acreditar su identidad en forma fehaciente- en nuestras oficinas ubicada en calle H. Yrigoyen 144 Local 2, en horario de comercio.

I: 13-08-07 V: 17-08-07.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
 GENERAL ORDINARIA**

**CIA. DE MINAS MAGRI S.A.**

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Belgrano 685, 1º piso, Dpto. 1º de Trelew, Provincia del Chubut, el 06 de Setiembre del año 2.007, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de los motivos de la convocatoria para una fecha fuera de término.
- 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo del año 2.007.
- 4º) Determinación del número de directores y su elección por el término de tres ejercicios.
- 5º) Destino del resultado del ejercicio.
- 6º) Consideración de la Gestión del Directorio.

**EL DIRECTORIO**

I: 10-08-07 V: 16-08-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor: MENDEZ, Walter Gustavo  
 Bº “50 Viviendas – SARMIENTO”  
 Casa Nº 05  
 (9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor MENDEZ, Walter Gustavo DNI 17.344.947, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 18 de Julio de 2007, VISTO: El Expediente Nº 1065/05-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 488/05-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de los Señores BRUNT, Marisa Elizabeth y MENDEZ, Walter Gustavo, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 5 del barrio “50 Viviendas – Plan Fonavi” (Código 403), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el co-titular de la vivienda señor MENDEZ, Walter Gustavo, no hace ocupación de la unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que la vivienda es ocupada por la señora BRUNT, Marisa Elizabeth y sus hijos; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Excluir como adjudicatario al señor MENDEZ, Walter Gustavo DNI 17.344.947 de la Resolución Nº 488/05-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa Nº 5 del Barrio “50 Viviendas – Plan Fonavi” – código 403 -, de la Ciudad de Trelew, quedando en exclusividad a favor de la señora BRUNT, Marisa Elizabeth DNI Nº 25.138.267. Artículo 2º: La adjudicataria mencionada en el Artículo anterior, asume el compromiso con carácter obligatorio de iniciar el trámite de la respectiva Escritura de Dominio en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, caso contrario se dejará sin efecto la misma. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 1170/07 – IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir di-

rectamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, 24 de Julio de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET

Director Social

Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 10-08-07 V: 14-08-07.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**GANADORES IPV**

SORTEO SABADO 28/07/2007.

1º Premio Una HELADERA

\* SIN GANADORES

2º Premio Un TV DE 21"

\* CARRIZO, JULIO CESAR – DNI 14.625.453 –  
TRELEW

3º Premio Un MICROONDAS

\* SOTO, PABLO – LE 7.393.215 – TRELEW

\* BAY, ALFONSO – DNI 7.812.813 - TRELEW

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 10-08-07 V: 14-08-07.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**PRORROGA DE LICITACION  
SE COMUNICA NUEVA FECHA DE APERTURA  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA  
NACIONAL Nº 02/07**

**Por sistema con Postcalificación.  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta  
Económica)**

**OBJETO:** Contratar la construcción de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación para el Barrio PUJOL I, ubicado en la localidad de Puerto Madryn.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 23 de Agosto de 2007 a las 10:00

hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar)

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

I: 07-08-07 V: 13-08-07.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura Planificación y  
Servicios Públicos**

**Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LICITACION PUBLICA**

**“78 Mejoramiento de Viviendas en el Barrio 25  
de Noviembre de la Localidad de Trevelin”**

Presupuesto Oficial: \$ 1.735.687,50 (Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Cincuenta Centavos).

**LICITACION PUBLICA Nº 14/07**

Nombre del Proyecto y Localidad: “78 mejoramientos de Viviendas en el Barrio 25 de Noviembre de localidad de Trevelin”.

Cantidad de Mejoramientos: 78

Presupuesto Oficial: \$ 1.735.687,50

Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 24/08/2007 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a Junio de 2007.

I: 07-08-07 V: 13-08-07.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura Planificación  
y Servicios Públicos  
Instituto de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**LICITACION PRIVADA Nº 01/07**

**“18 Mejoramiento de Viviendas en el Barrio San  
Ramón de la Localidad de Rawson”.**

Presupuesto Oficial: \$ 439.182,11 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos con Once Centavos).

**LICITACION PRIVADA Nº 01/07**

Nombre del Proyecto y Localidad: “18 mejoramientos de Viviendas en el Barrio San Ramón de la localidad de Rawson”.

Cantidad de Mejoramientos: 18  
Presupuesto Oficial: \$ 439.182,11  
Plazo de Ejecución: 180 días.  
Fecha de Apertura: 22/08/2007 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: 22/08/07 a las 9:30 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: sin cargo.

Todos los valores son a Junio de 2007.

I: 07-08-07 V: 13-08-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**SUBPROGAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO  
DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE  
INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –  
LICITACION PUBLICA**

**Nº de Lic.: 11/07**

Acueducto, Cisterna y Obras Complementarias para Abastecimiento de Agua Potable en zona Este de la ciudad de TRELEW.

**Nº de Lic.: 11/07**

R: I

Nombre del Proyecto: Cisterna, Estación de Presurización y nexa a Planta Potabilizadora.

Fecha y Hora Apertura: 21 de Agosto de 2007 a las 9 hs.

R: II

Nombre del Proyecto: Acueducto y Tuberías de Interconexión a Red existente.

Fecha y Hora Apertura: 21 de Agosto de 2007 a las 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 07-08-07 V: 13-08-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexa

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

**Nº de Lic.: 15/07**

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 52 dúplex Círculo Policial y Mutual

Cant. Viv.: 52

Plazo Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 25 de Setiembre de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.917.612,34.

Todos los Precios son a JULIO 2007.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don

Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo al número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-08-07 V: 16-08-07.

---

**MODIFICACION DE LUGAR DE APERTURA  
DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**Subsecretaría de Planeamiento**

**Dirección General de Planificación, Estudios y**  
**Proyectos de Infraestructura**

**LICITACION PUBLICA Nº 22/07**

OBRA: “**AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA Nº 104/439 – Caleta Córdova**”.

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA.  
Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos. (\$ 2.532.552,00)

Se informa a los eventuales interesados que el lugar fijado para la Apertura de la Licitación ha sido modificado: Realizándose la misma en las instalaciones de la Escuela 104/439 – sito en Punta Nogales Nº 450 – Caleta Córdova, el día Viernes 17 de Agosto de 2007, a las 10:00 horas

COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de las propuestas: el día Viernes 17 de Agosto de 2007 hasta las 09:30 horas, en instalaciones de la “Escuela Nº 104/439 – Caleta Córdova”

I: 13-08-07 V: 15-08-07.

---

**MODIFICACION DE LUGAR DE APERTURA  
DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**Subsecretaría de Planeamiento**

**Dirección General de Planificación, Estudios y**  
**Proyectos de Infraestructura**

**LICITACION PUBLICA Nº 23/07**

OBRA: “**AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA Nº 704**”.

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA.  
Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Ochocientos Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve. (\$ 6.801.349,00).

Se informa a los eventuales interesados que el lugar fijado para la Apertura de la Licitación ha sido modificado: Realizándose la misma en las instalaciones de la Escuela 104/439 – sito en Punta Nogales Nº 450 – Caleta Córdova, el día Viernes 17 de Agosto de 2007, a las 10:00 horas

\*Apertura Continuada de la Licitación Pública Nº 22/07.

COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de las propuestas: el día Viernes 17 de Agosto de 2007 hasta las 09:30 horas, en instalaciones de la “Escuela Nº 104/439 – Caleta Córdova”

I: 13-08-07 V: 15-08-07.

---

**MODIFICACION DE LUGAR Y HORARIO  
APERTURA DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento**  
**y Servicios Públicos**  
**Subsecretaría de Planeamiento**

**Dirección General de Planificación, Estudios**  
**y Proyectos de Infraestructura**

**LICITACION PUBLICA Nº 24/07**

OBRA: “**HOSPITAL DE RADA TILLY**”

Lugar de Emplazamiento: RADA TILLY.  
Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Cuatrocientos y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho. (\$ 3.449.458,00)

Se informa a los eventuales interesados que el lugar y horario fijado para la Apertura de la Licitación ha sido modificado: Realizándose la misma en las instalaciones de el Honorable Concejo Deliberante – sito en Antártida Argentina Nº 333; el día Martes 21 de Agosto de 2007, a las 10:00 horas

RADA TILLY – CHUBUT

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av.

25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de las propuestas: el día Martes 21 de Agosto de 2007 hasta las 09:30 horas, en instalaciones de el Honorable Concejo Deliberante

I: 13-08-07 V: 15-08-07.

---

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA**

**POLICIA DE LA PROVINCIA**

**Licitación Pública Nº 06/06.**

**MOTIVO: Adquisición de FUSILES DE PRECISION, PISTOLAS y SUBFUSILES.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil (\$ 674.000.).

**GARANTIA DE OFERTA:** El uno por ciento (1%) equivalente a PESO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 6.740.).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Cuatrocientos (\$ 400.).

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:** AREA DE FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561 – Rawson (Chubut).

**UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA,** Güemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

**UNIDAD REGIONAL TRELEW,** San Martín 435 – Trelew (CHUBUT).

**CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT,** Sarmiento 1172 CAPITAL FEDERAL.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** DIA 31 DE AGOSTO DE 2007.

**HORA:** 11:00

**LUGAR:** JEFATURA DE POLICIA (Sala de Situación), sito en Pedro Martínez 116, Rawson (CHUBUT).

I: 13-08-07 V: 16-08-07.